



EXTRACTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE AUTOBUS PÚBLICO URBANO EN LA SOLANA, CIUDAD REAL

DECRETO.-

Visto el expediente LASOLANA2020/16173, relativo a la contratación del Servicio de Autobús Público Urbano de La Solana, Ciudad Real.

Vista la propuesta formulada por el Técnico de Secretaría y Encargado de la Contratación Administrativa, y al día de la fecha Secretario Acctal de la corporación, de fecha 25/06/2021, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto que por Decreto de Alcaldía 2021/636, de fecha 15/06/2021 y tras la propuesta de la mesa de contratación sobre la adjudicación del Servicio de Autobús Público Urbano en La Solana, Ciudad Real, se requirió a la entidad BOGASBUS, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de dicho requerimiento, depositara en la Intervención de Fondos del Ayuntamiento en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la fianza definitiva por un importe **4.995,00 €**, así como la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Visto que dicho requerimiento se ha llevado a efecto en tiempo y forma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, se propone la adopción del siguiente acuerdo al órgano de contratación:

PRIMERO.- Proceder a la adjudicación del contrato relativo al Servicio de Autobús Público Urbano en La Solana, Ciudad Real, a la entidad BOGASBUS, S.L., con domicilio en Calle Colón, nº 8, de 13700 – Tomelloso (Ciudad Real), CIF: B45425907, por un importe de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (99.900,00), más el 10% de IVA, que comprende los dos años de duración del contrato.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable de este contrato a la Policía Local, quién deberá supervisar su ejecución con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

TERCERO.- Notificar a la entidad BOGASBUS, S.L., adjudicataria del contrato, así como al resto de empresas licitadoras, la presente resolución.



CUARTO.- Que por el departamento de contratación se proceda a la formalización del correspondiente contrato administrativo en el plazo de quince días hábiles desde la presente notificación a la empresa adjudicataria, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP."

En uso de las atribuciones conferidas a la alcaldía por la Disposición Adicional Segunda y el artículo 165 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor y de aplicación, **RESUELVO**, aprobar la propuesta transcrita.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en la fecha indicada al margen de la presente resolución.